



Resolución Administrativa

Moquegua, 26 de agosto del 2026

VISTOS:

El Informe N°781-2026-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 14 de agosto de 2026 de la Unidad de Logística; el Informe N°137-20226 DIRESA-HRM/06.6.3/PAT e Informe Técnico N° N°004-20226 DIRESA-HRM/06.6.3-PAT de fecha 12 de agosto de 2026 del Área de Control Patrimonial; la Carta N°08-2026-GRM-DIRESA/DR-RIS MOQUEGUA de fecha 22 de abril de 2026 de la Red de Salud Moquegua; el Informe N°232-2026-DIRESA-HRM/01 de fecha 26 de marzo de 2026 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Moquegua; la Resolución Administrativa N°317-2024-DIRESA-HRM/ADM de fecha 24 de julio de 2024; la Resolución Administrativa 324-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 09 de noviembre de 2022; demás documentos que obran en el expediente que antecede; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°324-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó con eficacia anticipada la afectación en uso de treinta y siete (37) bienes patrimoniales de propiedad del Hospital Regional de Moquegua a favor de la Red de Salud Moquegua, a título gratuito por el período de un (1) año;

Que, con Resolución Administrativa N°317-2024-DIRESA-HRM/ADM de fecha 24 de julio de 2024, se resuelve rectificar la Resolución Administrativa 324-2022-DIRESA-HRM/ADM, variando la redacción de su Artículo 1°, respecto del número de treinta y siete (37) bienes afectados, consignando que debe decir veintisiete (27);

Que, mediante el Informe N°232-2026-DIRESA-HRM-01, de fecha 26 de marzo de 2026, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, comunica formalmente a la Dirección Regional de Salud Moquegua, el término del plazo de la afectación en uso de los mencionados bienes entregados a la Red de Salud Moquegua;

Que, mediante la Carta N° 08-2026-GRM-DIRESA/DR-RIS MOQUEGUA, de fecha 22 de abril de 2026, el Director de la Red de Salud Moquegua, formalizó ante el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, la solicitud de transferencia definitiva de los veintisiete (27) bienes patrimoniales que fueron entregados originalmente con fecha 16 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe N°137-2026-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 12 de agosto de 2026, el responsable del Área de Control Patrimonial, hace llegar el Informe Técnico N°004-2026-DIRESA-HRM/06.06.3-PAT, el cual concluye que veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales de la entidad se encuentran en calidad de Afectación en Uso a favor de la RED DE SALUD MOQUEGUA desde el año 2022; determinándose la procedencia de su baja por la causal de ESTADO DE EXCEDENCIA, de conformidad con la Directiva N° 00006-2021-EF/54.01, en vista de que dichos bienes ya no son necesarios para el Hospital Regional de Moquegua; por lo que se recomienda aprobar la baja de los referidos bienes para efectos de su exclusión del Registro Patrimonial y Contable, así como autorizar su transferencia definitiva y gratuita a favor de la mencionada Red de Salud, disponiéndose la valorización correspondiente y la publicación del acto resolutorio en el portal institucional, según lo detallado en el Apéndice A, el cual se resume en el detalle siguiente:

RESUMEN DE BIENES DE BAJA POR CAUSAL DE EXCEDENCIA.				
ACTIVOS FIJOS (27) BIENES				
N°	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	D. ACUMULADA	VALOR NETO
1	1503020102	2,418.00	2,349.62	68.38
2	1503020301	2,296.63	2,287.63	9.00
3	1503020302	80.00	79.00	1.00
4	1503020303	435.00	434.00	1.00
5	1503020401	300.00	297.50	2.50
TOTAL S/.		5,529.63	5447.75	81.88



Resolución Administrativa

Moquegua, 26 de agosto del 2026



Que, mediante el Informe N° 781-2026-DIRESA-HRM/06.06.3 de fecha 14 de agosto de 2026, la Jefa de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua solicita la aprobación del Informe Técnico N° 004-2026-DIRESA-HRM/06.06.3/PAT y la consecuente emisión del acto resolutorio que apruebe la baja por la causal de Estado de Excedencia y la transferencia de veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales, descritos en el Apéndice A, a favor de la RED DE SALUD MOQUEGUA; precisando que dicho procedimiento se ampara en la Directiva N° 00006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", al haberse determinado que los referidos bienes ya no son necesarios para la operatividad del Hospital Regional de Moquegua;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la mencionada Directiva, señala como una de las **causales para proceder a la baja de bienes el "Estado de Excedencia"**, la situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.

Que, la Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, la presente acción de gestión patrimonial se ejecuta de conformidad con las disposiciones obligatorias contenidas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, denominado 'Normas para la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en las Entidades del Sector Público', constituyendo un acto formal orientado al cierre de brechas y a la depuración contable institucional en el marco del referido Programa de Transición;

Que, en ese sentido, contando con las opiniones técnicas y legales favorables, y estando a lo dispuesto por la Directiva N° 00006-2021-EF/54.01, resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente que apruebe la baja por la causal de Estado de Excedencia de los veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la entidad, así como su posterior transferencia a favor de la Red de Salud Moquegua, a fin de garantizar la correcta administración, saneamiento y actualización del Registro Patrimonial y Contable del Hospital Regional de Moquegua;

En este sentido y por las consideraciones expuestas, asegurando que la decisión adoptada se encuentre debidamente motivada, sea coherente con lo actuado y respete el debido procedimiento administrativo, conforme a los principios de seguridad jurídica, legalidad, celeridad, eficacia y debida motivación previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con las visaciones correspondientes;



Resolución Administrativa

Moquegua, 26 de agosto del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBACION DE BAJA DE BIENES

APROBAR y **AUTORIZAR**, la baja de veintisiete (27) bienes muebles, por causal "Estado de Excedencia", Bienes Activos Fijos con un Valor Inicial de S/. 5,529.63, una Depreciación Acumulada de S/. 5,447.75 y un Valor Neto de S/. 81.88, a fin de excluirlos en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua, según anexo Apéndice A – Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. – TRANSFERENCIA DE BIENES

APROBAR y **AUTORIZAR** la transferencia definitiva de veintisiete (27) bienes muebles a favor de la RED DE SALUD MOQUEGUA, según "Apéndice A", donde se detallan cada uno de los ítems que forman parte integrante del Informe Técnico N°004-2026-DIRESA-HRM/06.06.3-PAT, presentado por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística.

ARTÍCULO 3º. – EXCLUSIÓN DE REGISTROS PATRIMONIALES Y CONTABLES

DISPONER, que el Área de Control Patrimonial y la Unidad de Economía, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 4º. – VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP

PRECISAR que los efectos administrativos, técnicos y patrimoniales aprobados en la presente resolución se supeditan y alinean de forma complementaria a las acciones obligatorias de depuración y sinceramiento contable dispuestas por el Programa de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la entidad.

ARTÍCULO 5º.-PUBLICACION

ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la respectiva publicación en el portal institucional del Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

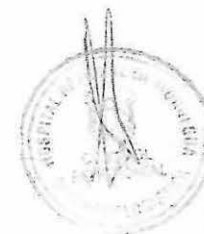
.....
C.P.C. GONZALO SADIG ORDÓÑEZ BRAVO
CCPM - N° 13-1766
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Anexo 01

APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION	N° LOTE (2)	DETALLE TECNICO (3)								ESTADO DE CONSERVACION (4)	
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA		VALOR NETO
1	740880370042	MONITOR LED 18.5 in		DELL	E19144C	NEGRO		04FF476418047G194E	1503020301	470.00	469.00	1.00	Regular
2	740880370047	MONITOR LED 19.5 in		SAMSUNG	LS20D300NH	NEGRO		OL9RHTKG304068P	1503020301	428.13	427.13	1.00	Regular
3	740895000010	TECLADO - KEYBOARD		CHERRY	N273	NEGRO		G0000009	1503020301	1.00	0.00	1.00	Regular
4	740895000017	TECLADO - KEYBOARD		BTC	S/M	NEGRO		S/S	1503020301	91.50	90.50	1.00	Regular
5	740895000055	TECLADO - KEYBOARD		S/M	9000A	NEGRO		S/S	1503020301	70.00	69.00	1.00	Regular
6	740895000059	TECLADO - KEYBOARD		GENIUS	K639	NEGRO		ZN9102018447	1503020301	1.00	0.00	1.00	Regular
7	740895000065	TECLADO - KEYBOARD		HP	S/M	NEGRO		S/S	1503020301	70.00	69.00	1.00	Regular
8	740895000087	TECLADO - KEYBOARD TIPO MULTIMEDIA		ECOTREND	KMS-01	NEGRO		S/S	1503020301	55.00	54.00	1.00	Regular
9	740899500062	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU		MICRONICS	S/M	NEGRO		S/S	1503020301	1,110.00	1,109.00	1.00	Regular
10	746437120014	ESCRITORIO DE MADERA		S/M	S/M	CAOBA		100106-0450318	1503020102	490.00	489.00	1.00	Regular
11	746437120015	ESCRITORIO DE MADERA		S/M	S/M	CAFÉ		S/S	1503020102	490.00	489.00	1.00	Regular
12	746437790007	ESCRITORIO DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
13	746437790051	ESCRITORIO DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
14	746441860044	ESTANTE DE METAL		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020102	420.00	419.00	1.00	Regular
15	746449320005	MESA DE MADERA		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
16	746449320012	MESA DE MADERA		S/M	S/M	CAFÉ		S/S	1503020102	80.00	79.00	1.00	Regular
17	746454580010	MESITA DE MADERA		S/M	S/M	CELESTE		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
18	746454580011	MESITA DE MADERA		S/M	S/M	CAFÉ		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
19	746456440008	MESITA DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
20	746461240001	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA		S/M	S/M	MARRON		S/S	1503020102	280.00	279.00	1.00	Regular
21	746483900061	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020401	300.00	297.50	2.50	Regular
22	746483900067	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS CON ESPALDAR M		S/M	FLORIDA	NEGRO		S/S	1503020102	300.00	282.50	17.50	Regular
23	746483900087	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	350.00	312.12	37.88	Regular
24	746498820027	VITRINA DE METAL		S/M	S/M	CREMA		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
25	746498820030	VITRINA DE METAL		S/M	S/M	CREMA		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
26	952275360001	RUTEADOR DE RED - ROUTER		S/M	TD-W8901G	BLANCO/NEGRO		90F652614A2A	1503020303	435.00	434.00	1.00	Regular
27	952281170005	SWITCH PARA RED		CISCO	S/M	NEGRO		S/S	1503020302	80.00	79.00	1.00	Regular
									TOTAL	5529.63	5447.75	81.88	



RESUMEN					
N° ORDEN	C. CONTABLE	V. INICIAL	D. ACUMULADA	V. NETO	
1	1503020102	2,418.00	2,349.62	68.38	
2	1503020301	2,296.63	2,287.63	9.00	
3	1503020302	80.00	79.00	1.00	
4	1503020303	435.00	434.00	1.00	
5	1503020401	300.00	297.50	2.50	
		5,529.63	5,447.75	81.88	